

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, se /
 reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal/
 de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Bernardo Alfredo Monto-
 ya, los señores Ministros doctores Juan Fernández Bedoya, Flavio René A-//
 rias, Sergio Alfredo Martínez y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para conside-/
 rar: PRIMERO: Constitución de la Junta de Disciplina. Teniendo en cuenta /
 que el próximo 18 del corriente caduca el mandato de los integrantes de la
 Junta de Disciplina, ACORDARON: Hacer saber al Ministerio Público, Secreta-
 rios y Empleados que con antelación suficiente deben proceder a la elec-//
 ción de sus respectivos representantes a los efectos de integrar dicha Jun-
 ta. SEGUNDO: Angélica Acosta de Báez, su pedido (Nota N^o 4214/76-Sec.Adm.y
Sup.). Visto la nota referenciada, por la cual la señora Angélica Acosta /
 de Báez solicita que cualquier haber impago (sueldo, aguinaldo, comisio-//
 nes, reintegro de gastos, etc.) a favor de su extinto esposo Ernesto Báez,
 ex-Juez de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez, sea abonado a su nom-
 bre, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado pasando a la División Contadu-
 ría a sus efectos. TERCERO: Auxiliar Carmen Eufemia de Jesús Ruiz, solici-
ta licencia por matrimonio (Nota N^o 4259/76-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota
 aludida y a mérito de lo dispuesto por el Art. 34, inc.1^o del Decreto N^o /
 869/61, ACORDARON: Conceder a la Auxiliar Carmen Eufemia de Jesús Ruiz la/
 licencia solicitada, a partir del día 16 y hasta el día 31 inclusive del /
 mes y año en curso. CUARTO: Compensación de Créditos del Presupuesto. Vis-
 to la necesidad de compensar los créditos previstos en el Presupuesto Gene-
 ral de la Provincia a fin de adecuar los créditos parciales oportunamente/
 fijados por este Superior Tribunal a las actuales necesidades administrati-
 vas del Poder Judicial, ACORDARON: 1^o) Solicitar del Poder Ejecutivo la //
 compensación de los créditos del Presupuesto para el Poder Judicial de con-
 formidad a la planilla adjunta la que forma parte de la presente Acordada.
 2^o) Compensar los créditos parciales dentro de los totales previstos en el
 Presupuesto para el Poder Judicial fijados en la planilla a que se refiere
 el punto anterior, en un todo de acuerdo a la planilla adjunta que también

...///

///.....

E L O J O D E A C O R D A D A S

///...forma parte de la presente Acordada, haciendo la salvedad que esta / compensación tendrá vigencia a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo de la compensación solicitada en el punto 1º). QUINTO: Secretaria del Juzgado de Menores Dra. Liliana Elisa González Costa, solicita licencia // por matrimonio (Nota Nº 4257/76-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de figura- / ción en el epígrafe y a mérito de lo dispuesto en la Acordada Nº 334, pun- / to 8º, ap. 2, inc.b) y Acordada Nº 833, punto 4º, inc. a), ACORDARON: Con- / ceder a la Secretaria del Juzgado de Menores Dra. Liliana Elisa González / / Costa la licencia solicitada, a partir del día 16 y hasta el día 31 inclu- / sive del corriente mes y año. SEXTO: Jueza en lo Civil, Comercial y Admi-/ / nistrativo Nº 3 Dra. Ana María Adela Prat, su pedido (Nota Nº 4262/76-Sec. / Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la magistrada mencio- / nada solicita ampliación general de los plazos, y atento a lo dispuesto // / por el Art. 167 in-fine del Decreto-Ley Nº 424, ACORDARON: Conceder a la / / señora Jueza en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 Dra. Ana María / / Adela Prat una ampliación general de los plazos por el término de seis me- / ses a contar de la fecha de la presente. SEPTIMO: Juez del Trabajo Dr. Pa- / blo Ramón Martínez, su informe (Nota Nº 4224/76-Sec.Adm.y Sup.). Visto la / nota aludida, por la cual el magistrado mencionado informa sobre la canti- / dad de expedientes en estado de dictar sentencia que ha encontrado en el / Juzgado del cual es titular al asumir el cargo, y atento a lo dispuesto // / por el Art. 167 in-fine del Decreto-Ley Nº 424 -de aplicación supletoria-, / ACORDARON: Conceder al señor Juez del Trabajo Dr. Pablo Ramón Martínez una / ampliación general de los plazos por el término de seis meses a contar de/ / la fecha de la presente. OCTAVO: Publicación de listas. ACORDARON: 1º) Pu- / blicar la lista de Martilleros inscriptos conforme a lo establecido en las / Acordadas Nºs. 645, punto 5º y 920, punto 1º, que a continuación se transq / cribe: 1) Meza, José María; 2) Román, Luciano; 3) Savloff, Victoria Fortu- / nato; 4) Laffué, Alfredo Enrique; 5) Rojas, José María; 6) Rojas, Carlos / / Marcial; 7) Ramayón, Celestino; 8) Aguilera, Julio; 9) Thompson, Luis Al-/ / berto; 10) Cosenza, Serafín Angel Alberto; 11) Molina, Hugo José; 12) Acos / ta Vera, Inocencio; 13) Sosa, Catalino; 14) Fernández, José Carlos; 15) Gar

///...

///...cia, Vicente; 16) García, Eduardo; 17) Fernández, Arsenio; 18) Boga-
rín, Ciriaco; 19) Ramírez, Esteban Máximo; 20) Cáceres Caballero, Florenti-
no; 21) Pedrazzoli, Víctor Hugo y 22) Pedrazzoli, Víctor Hugo(H). 2º) Pu-
blicar la lista de Peritos inscriptos conforme a lo establecido en la Acor-
dada Nº 833, punto 5º, que a continuación se transcribe: Peritos Calígra-
fos: 1) García, Silvestre; 2) Grab, Ramón Eduardo; 3) Ríos, Ansel Wilfri-
do. Peritos Agrónomos: 1) Peralta, Luis H. y 2) Iribarren, Jorge Néstor. /
Perito Tasador: Laffué, Alfredo Enrique. Perito Contador: Salcedo, Blanca. /
Perito Químico: Servera, Enrique Alfredo. 3º) Publicar la lista de Sindi-
cos Abogados inscriptos conforme al Art. 310, inc. 12º, ap. b) del Decre-
to-Ley Nº 19.551, que a continuación se transcribe: 1) Mercado Alder, Wal-
terio y 2) Mercado Salaberry, Walterio B. NOVENO: Feria Judicial. Visto lo
dispuesto por el Art. 16º del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Fijar la /
iniciación de la Feria Judicial el día 1º de enero de 1977. El personal //
que quede de turno durante la misma tomará automáticamente descanso compen-
satorio durante el próximo mes de febrero. El uso del descanso en la Feria
o su compensatoria lleva implícita la autorización para ausentarse de la /
jurisdicción. DECIMO: Horario de tareas durante la Feria. ACORDARON: Fijar
el horario de 6,00 a 13,00 horas, con atención al público durante el hora-
rio de 8,00 a 13,00 horas. DECIMO PRIMERO: Ultimo despacho. Visto que la /
iniciación de la Feria Judicial ha sido dispuesta para el día 1º de enero/
de 1977 y que la Resolución Nº 84/73 de Presidencia ratificada por Acuerdo
Nº 935, punto 1º establece asueto administrativo a partir de las 10,00 ho-
ras el día 31 de diciembre de cada año -en esta oportunidad último día de/
despacho y de notas en el calendario judicial-, ACORDARON: Fijar como últi-
mo día de despacho y de notas del corriente año para todas las dependen-//
cias judiciales el día Martes 28 del mes y año en curso. DECIMO SEGUNDO: /
Señor Ministro Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, su propuesta. Visto la nota
presentada por el señor Ministro de este Alto Cuerpo Dr. Jorge Demetrio Váz-
quez Rey, por la cual propone para cubrir el cargo de Secretaria de Despa-
cho a la Dra. Marta Inés del Valle González, y atento a lo dispuesto en el
punto 12º, incisos 1º y 2º de la Acordada Nº 1003, ACORDARON: 1º) Contra- /

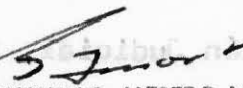
///...tar desde el día 13 y hasta el día 31 del corriente mes y año los // servicios de la Dra. Marta Inés del Valle González, argentina, mayor de edad, L.C.-Nº 4.966.318, quien percibirá la remuneración correspondiente al cargo de Oficial Mayor. 2º) Autorizar a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato. DECIMO TERCERO: Designación de Secretario "Ad-Hoc". Visto la vacancia de las dos Secretarías judiciales del Superior Tribunal de Justicia, la justificada ausencia de la Secretaria de Superintendencia, Escribana Norma Ana Fontana de Parise, la imposibilidad del Secretario Administrativo Escribano Isidoro Aráuz a cargo de todas las Secretarías del / Alto Cuerpo- de abandonar la jurisdicción, y la necesidad de contar con un actuario en las próximas inspecciones que debe realizar el Superior Tribunal de Justicia a las restantes dependencias judiciales del interior de la Provincia y de la Capital; y atento a lo dispuesto por el Art. 28º, inc.// 10º del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Designar Secretario "Ad-Hoc" del Superior Tribunal de Justicia al señor Secretario del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 1, Dr. Hugo Rubén. Almenara, a los fines indicados precedentemente. DECIMO CUARTO: Secretaría Administrativa informa sobre reclamos / de pago de descanso anual ordinario no gozado. VISTO: El informe referen- ciado en el epígrafe, y CONSIDERANDO: Que el descanso anual -vacaciones- / del personal en el ámbito del Poder Judicial se produce en el mes de enero de cada año. Que el mismo no es susceptible de ser anticipado, por razones funcionales. Que, cuando se produce la ruptura de la relación de empleo o/ función pública, pendiente de usufructuar dicho descanso, debe ser abonado hasta el importe de un mes de sueldo proporcionalmente al tiempo trabajado durante el año a que corresponde el descanso. Que es así, como resarcimien- to a las vacaciones no gozadas, atento a la imposibilidad de usufructuar-/ las en otro momento. Por todo ello, ACORDARON: Establecer con carácter ge- neral, en los supuestos de ruptura de la relación de empleo o función pú-/ blica en la administración del Poder Judicial, sin haber usufructuado el / causante del descanso correspondiente a la feria anual, que se liquide a / su favor hasta el importe actualizado de un mes de sueldo, proporcionalmen- te al tiempo trabajado durante el año en que se produjo la ruptura. DECIMO

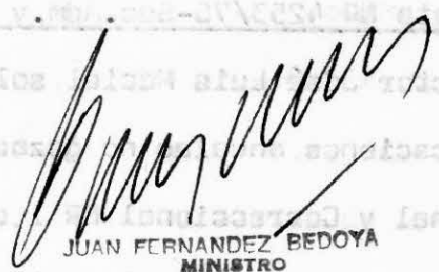
///.....

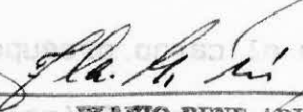
///...QUINTO: Angélica Acosta de Báez, su pedido (Nota Nº 4220/76-Sec. Adm. y Sup.). VISTO: La nota aludida, por la cual la señora Angélica Acosta de Báez solicita el pago a su nombre del importe correspondiente al descanso/compensatorio de la FERIA Judicial de Julio y las vacaciones anuales no gozadas por su extinto esposo don Ernesto Báez, ex-Juez de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez; y CONSIDERANDO: Que con respecto al descanso compensatorio de los diez días de feria del mes de julio, procede el pago sustitutivo, atento a que el mismo fue diferido por razones de servicio (Acordada Nº 1067, punto 2º, ap. "c". Que con respecto al descanso anual debe estarse a lo dispuesto en el punto 15º de la presente. Por ello, ACORDA-// RON: Disponer se liquide y pague por Contaduría a la señora Angélica Acosta de Báez el importe correspondiente al descanso compensatorio de la FERIA Judicial de Julio (diez días) y la parte proporcional de un mes de /// sueldo actual con relación al tiempo trabajado durante el año, por su extinto esposo, don Ernesto Báez, ex-titular del Juzgado de Paz de Menor /// Cuantía de Ingeniero Juárez. DECIMO SEXTO: Dr. José Luis Maciel, su pedido (Nota Nº 4253/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada, por la cual el doctor José Luis Maciel solicita el pago del importe correspondiente a las vacaciones anuales no gozadas mientras se desempeñaba como Juez en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y atento a lo dispuesto en el punto 15º de la presente Acordada, ACORDARON: Disponer se liquide y pague por Contaduría al Doctor José Luis Maciel el importe correspondiente a la parte proporcional de un mes de sueldo actual con relación al tiempo trabajado durante el año, conforme al cargo presupuestario de Juez de Primera Instancia. DECIMO SEPTIMO: Juez en lo Criminal y Correccional Nº 1, Dr. José Luis Maciel, su comunicación (Nota Nº 4201/76-// Sec. Adm. y Sup.). VISTO: La comunicación cursada por el entonces titular // del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 1 con relación a la situación del Oficial Superior de Segunda Manfredo Ernesto Eduardo Wiede; y CONSIDERANDO: Que de conformidad a la fotocopia adjunta del auto de prisión preventiva imputásele al nombrado la comisión del delito de violación de los deberes de funcionario público previsto y reprimido por el Art. 248 del Có

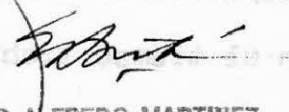
///...

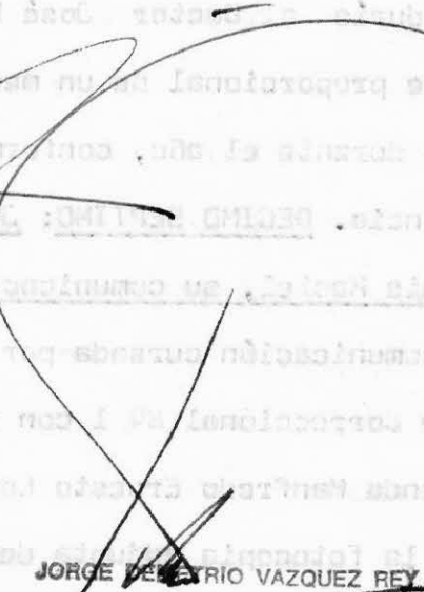
///...digo Penal, vinculándose el hecho incriminado con el cumplimiento de sus funciones de Oficial de Justicia. Que, siendo así, su permanencia en / el cargo, es susceptible de producir serio deterioro al servicio que presta, resultando incompatible con ella y aplicable los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 363, Por ello, ACORDARON: Prescindir de los servicios del Oficial Superior de Segunda Manfredo Ernesto Eduardo Wiede, a partir del día siguiente al de su notificación, difiriendo el pronunciamiento respecto al pago de indemnización prevista en el Art. 7º de la Ley Nº 363, al momento en que se produzca resolución definitiva en la causa caratulada: "Manfredo Ernesto Wiede s/Violación deberes funcionarios públicos", Expte. Nº 419-año: 1976 del Registro del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial. DECIMO OCTAVO: Oficial Superior de Segunda Manfredo Ernesto Eduardo Wiede, solicita licencia sin goce de haberes / por el término de seis meses (Nota Nº 4274/76-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida en el epígrafe, ACORDARON: Estar a lo resuelto en el punto que antecede. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordeando se comunicase y // registrase.-


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
PRESIDENTE


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


FLAVIO RENE ARIAS
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


JORGE DEL RIO VAZQUEZ REY
MINISTRO

C O D I F I C A C I O N						D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Caract.	Final.	Fun.	Sec.	Secc.	P.P.				
0	1					ADMINISTRACION CENTRAL	300.007.000.-		300.007.000.-
	1	40				ADMINISTRACION GENERAL	288.607.000.-	+ 5.200.000.-	293.807.000.-
						JUSTICIA	288.607.000.-	+ 5.200.000.-	293.807.000.-
			01			EROGACIONES CORRIENTES	270.121.000.-	+ 4.000.000.-	274.121.000.-
				02		FUNCIONAMIENTO	269.871.000.-	+ 4.000.000.-	273.871.000.-
						Personal	254.302.000.-		254.302.000.-
					01	Planta Permanente	237.388.000.-		237.388.000.-
					01	Autoridades Superiores	7.727.000.-		7.727.000.-
					02	Personal Adm. y Técnico	141.974.000.-		141.974.000.-
					04	Personal de Magistratura	64.039.000.-		64.039.000.-
					10	Personal Obrero y Maestranza	1.902.000.-		1.902.000.-
					11	Personal Servicio	21.746.000.-		21.746.000.-
						Personal Temporario	6.400.000.-		6.400.000.-
					02	Personal Administrativo y Tecnico	5.323.000.-		5.323.000.-
					04	Personal Magistratura	391.000.-		391.000.-
					11	Personal Servicio	686.000.-		686.000.-
					03	Asignaciones Familiares	9.814.000.-		9.814.000.-
					04	Servicios Extraordinarios	500.000.-		500.000.-
					05	Asistencia Social al Personal	200.000.-		200.000.-
						Bienes de Consumo	10.146.000.-	+ 3.000.000.-	13.146.000.-
					02	Servicio	5.423.000.-	+ 1.000.000.-	6.423.000.-
				04		Transferencias Corrientes	250.000.-		250.000.-
						Transferencias	250.000.-		250.000.-
					03	Otros Mttes del Gob. Provincial	250.000.-		250.000.-
						Comando Electoral	250.000.-		250.000.-
			06			EROGACIONES DE CAPITAL	18.436.000.-	+ 1.200.000.-	19.636.000.-

Bm
B
if
ed.

...///

1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900